



REF.: AUTORIZA COMPENSACIÓN POR  
INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMÁTICA  
Y DE ORIENTACIÓN AL INTERIOR DEL  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1207** /

SANTIAGO, 16 JUN 2017

**VISTOS:**

- a) La carta de fecha 07 de junio de 2017, emitida por el Gerente Comercial de la empresa Cuestarriba Producciones SpA, para realizar la implementación funcional de señalética informativa y de orientación al interior del Parque Metropolitano de Santiago y su mantención mensual;
- b) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) La carta de fecha 07 de junio de 2017, emitida por la empresa Cuestarriba Producciones SpA;
- b) Que, las señaléticas informativas y de orientación son necesarias en los senderos Mapuche y Zorro Vidal.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase a **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, la colaboración permanente en la mantención mensual de las señaléticas que se instalarán en los senderos Mapuche y Zorro Vidal Parquemet, utilizados para las competencias ya realizadas Trail Lippi Running Centenario Parquemet.
- 2° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, aportó al Parque Metropolitano de Santiago, la implementación de la señalética, diseño, materiales de construcción, fabricación e instalación. Los que ya están determinados por el Parque Metropolitano de Santiago y destinados al Parque Metropolitano de Santiago, para la habilitación exclusiva de los senderos trekings peatonal con mayor demanda.

Los aportes materiales canalizados a través de **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA** y entregados al Parque Metropolitano de Santiago y que serán instalados para competencias detalladas en Resolución Exenta N°323 de fecha 21 de febrero de 2017, la cual hoy cumple una función fundamental en Parquemet.

- 3° Por su parte el Parque Metropolitano de Santiago, se compromete a que **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, en su calidad de patrocinante, tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Instalar una placa informativa en los Senderos mencionados, donde se informe que Cuestarriba Producciones SpA, contribuyó con la habilitación de la señalética de seguridad mencionada.
- b) Difusión de este auspicio por medios digitales masivos.

4° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, declara y garantiza ser titular y/o contar con todas las autorizaciones necesarias, conforme a la legislación vigente, para hacer uso de las marcas registradas que se utilicen con motivo de la presente autorización, asumiendo la responsabilidad de esta declaración y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago



**JUAN PABLO LERÍA**  
MIP/ees.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

-Interesado: Juan Pablo Lería: [juanpablo.leria@cuestarriba.cl](mailto:juanpablo.leria@cuestarriba.cl); Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.(N°OFPA )